



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7520

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central, Consejo de la Magistratura, por la suma de G 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones), conforme al anexo que forma parte de la presente ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación del crédito presupuestario del Consejo de la Magistratura, por la suma de G 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones), conforme al anexo que forma parte de la presente ley.

Artículo 3.º Establécese que las autoridades del Consejo de la Magistratura, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4.º Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al clasificador presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

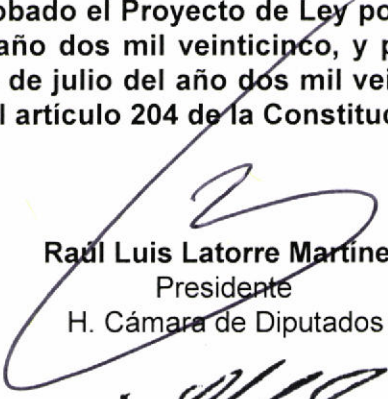
PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/3

LEY N° 7520

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a un día del mes de julio del año dos mil veinticinco, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticinco, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Bettina Rosmary Aguilera P.
Secretaría Parlamentaria


Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Lizarella Valiente
Secretaría Parlamentaria

Asunción, 7 de agosto de 2025.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Santiago Peña Palacios


Carlos Fernández Valdovinos
Ministro de Economía y Finanzas

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7520

ANEXO

13 04 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA										
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	140	142	7	INGRESOS CORRIENTES VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ARANCELES EDUCATIVOS	12.247.676.011	0	12.247.676.011	0	5.000.000.000	17.247.676.011
TOTAL					12.247.676.011	0	12.247.676.011	0	5.000.000.000	17.247.676.011
13-04-1-001-00-02										
Entidad		13 04 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA								
Clase de Programa		1 PROGRAMA CENTRAL								
Programa		001 PROGRAMA CENTRAL								
Actividad		2 FORMACION ESPECIALIZADA DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA								
Unidad Resp.		4 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA								
Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPTO					Disminución	Aumento	
144	30	001	99	JORNALES	585.000.000	162.000.000	747.000.000	0	800.000.000	1.547.000.000
145	30	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	380.000.000	733.000.000	1.113.000.000	0	950.000.000	2.063.000.000
148	30	001	99	CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INSTRUCC	2.750.000.000	0	2.750.000.000	0	2.000.000.000	4.750.000.000
232	30	001	99	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	800.000.000	84.307.246	884.307.246	0	700.000.000	1.584.307.246
244	30	001	99	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUI	260.000.000	-65.000.000	195.000.000	0	300.000.000	495.000.000
251	30	001	99	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	370.000.000	-230.000.000	140.000.000	0	150.000.000	290.000.000
361	30	001	99	COMBUSTIBLES	278.000.000	0	278.000.000	0	100.000.000	378.000.000
TOTAL					5.423.000.000	684.307.246	6.107.307.246	0	5.000.000.000	11.107.307.246